



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telef.-fax: (595) 331 241069-240883. unrectorado@gmail.com

Concepción, 09 de abril del 2021
Resolución REC-Nro. 130/2021

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2021. -----

VISTO:

El Título VII "De las Becas y Ayudas Económicas" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, aprobado por Resolución CSU-Nro. 85/10 y modificado por Resoluciones CSU-Nro. 244/14, CSU-Nro. 362/2015, CSU-Nro. 488/2016, CSU-Nro. 748/2019, y CSU-Nro. 893/2020. -----

La propuesta de Primera Convocatoria a Concurso para otorgamiento de Becas en la UNC, y su cronograma respectivo, presentado por el Rectorado en Sesión CSU Nro. 320 – Sesión Ordinaria –. -----

CONSIDERANDO:

QUE, la citada propuesta ha sido analizada por el pleno del Consejo Superior Universitario en la sesión de referencia, resolviéndose la extensión del cronograma respectivo de manera a que la adjudicación de los recursos destinados a becas pueda realizarse durante el mes de mayo del cte. año. -----

QUE, atendiendo la disposición del Plan Financiero de Gastos para el pago de los recursos destinados a Becas, corresponde la realización de la convocatoria pertinente, de manera a desarrollar con celeridad los procesos tendientes a la presentación de solicitudes, evaluación, adjudicación y pago correspondiente. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es "...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...". -----

QUE, el Artículo 2º.- del TÍTULO VII "DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS", del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción estipula que "...La Universidad Nacional de Concepción, a través del Consejo Superior Universitario, convocará a Concurso para Otorgamiento de Becas todas las veces que fueren necesarias, atendiendo el presupuesto de cada ejercicio fiscal...". -----

QUE, el mismo Reglamento en su Artículo 3º.- menciona que "...Las Becas serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario, a propuesta de los Consejos Directivos de cada Facultad...", y establece en su Artículo 4º.- las condiciones y requisitos para el acceso a recursos de becas. -----

QUE, son atribuciones del Consejo Superior Universitario "...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria..." y "...e) Establecer las condiciones de adjudicación de Becas de origen nacional o extranjero...", de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, es atribución y deber del Rector "...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...f) Resolver por sí solo los casos urgentes y necesarios para el buen gobierno de la Universidad Nacional de Concepción, dando cuenta de ellos al Consejo Superior Universitario, en la siguiente primera sesión..." y "...r) Dictar Resoluciones...", de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 26, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

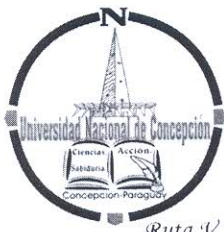
Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLAYTON ROJAS MAHIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

RECTORADO

Ruta 'V' "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. unrectorado@gmail.com

Concepción, 09 de abril del 2021
Resolución REC-Nro. 130/2021

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2021. -----

(2)

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE

- 1º) **CONVOCAR**, a Concurso de Becas Universitarias – Primera Convocatoria Periodo Académico 2021 de la Universidad Nacional de Concepción, en cumplimiento de lo estipulado en el Título VII "De las Becas y Ayudas Económicas", del Reglamento General de la UNC. -----
- 2º) **APROBAR**, el Cronograma y los Formularios por los cuales se regirá la Convocatoria referenciada en el Art. 1º); de acuerdo con el anexo a la presente Resolución. -----
- 3º) **PUBLICAR**, la presente Resolución en los Tableros de la Universidad, para su difusión. -----
- 4º) **SOLICITAR**, al Consejo Superior Universitario, la homologación de la presente Resolución. -----
- 5º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


GPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General


Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.
Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.-

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.-

